República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/RTR

MODIFICA PLAZO CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1402, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS AL "SEGUNDO LLAMADO PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO – LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, REGIÓN DE ÑUBLE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0100

SANTIAGO, 05 FEB 2024

VISTOS: Lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, Decreto Supremo N°11 de 2022 y Resolución Exenta N°893 de 2023, todos del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum N°12/2024 y en el Memorándum electrónico N°1044/2024, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1402, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el **"SEGUNDO LLAMADO PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO – LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, REGIÓN DE ÑUBLE".**

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble,

mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°12/2024, de fecha 19 de enero de 2024, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicita modificar plazos de la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Publicación de personas seleccionadas), ampliando de 5 a 15 días hábiles, argumentando que: *"Debido al periodo de carga del presupuesto del año 2024, se retrasó la emisión de la orden de compra del "SERVICIO DE ENCUESTAS PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES, EN LA REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2023", ID 608897-92-LE23", lo cual repercutió en la ejecución del calendario del proceso de selección de las bases de postulación Rex. N°1402_13-12-2023, en particular, retrasando la ejecución de la etapa de "Notificación y validación de antecedentes en las viviendas" en adelante".*

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, y en atención a que la procedencia de la solicitud se encuentra expresamente consagrada en la resolución citada en el considerando primero, procede dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, la modificación de la Resolución Exenta N°1402, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprobó las bases de postulación y anexos al **"SEGUNDO LLAMADO PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, REGIÓN DE ÑUBLE"**, de acuerdo con lo siguiente:

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

Etapa	*Fechas*	*Responsable*
Publicación de personas seleccionadas	*Dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.*	*SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas*

DEBE DECIR:

Etapa	*Fechas*	*Responsable*
Publicación de		*SEREMI del*

personas seleccionadas	*Dentro de los 15 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.*	*Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas*

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°1402, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl; y en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vegas de Saldías N°645, Chillán.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

RDR/CRL/NOP/CTC/ERR/CAM

C.C.:
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
  Departamento de Planes y Normas
  Sección de Calefacción Sustentable
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- Oficina de Partes.